

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0386/2022-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO ROSA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) En fecha 25 de octubre de 2022 se celebró el Convenio de Apoyo Económico No. **CAE-0386/2022-SIDE/DI** (en lo sucesivo el “CONVENIO”), entre “**EL PODER EJECUTIVO**”, por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y, por la otra parte, **GRUPO ROSA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.**, con el objeto siguiente:

PRIMERA. - OBJETO. “**EL PODER EJECUTIVO**” se compromete a otorgar a “**LA BENEFICIARIA**”, un apoyo económico por la cantidad **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**, destinados a cubrir parcialmente los gastos generados por el costo inicial de la certificación UL, a la cual se someterán los empleados de la empresa, y que llevara a cabo del mes de agosto al mes de diciembre del año 2022.

- 2) Se cita en relación a la vigencia, la siguiente cláusula:

OCTAVA. - VIGENCIA.

*El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “**LA BENEFICIARIA**”, estableciendo como fecha límite el día 03 de febrero de 2023.*

- 3) Mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2022, y recibido a los mismos días, “**LA BENEFICIARIA**” solicitó ante esta Secretaría la ampliación de la cláusula Octava denominada **VIGENCIA**, toda vez que a la fecha de presentación del citado escrito, no se efectuó la entrega del recurso por parte de “**EL PODER EJECUTIVO**” conforme la cláusula Cuarta del instrumento en comento.

- 4) En relación a la petición contenida en el numeral anterior, se dictaminó a los 30 días del mes de diciembre de 2022, como **PROCEDENTE** la misma, en uso de las facultades concedidas al Director General de Promoción, Industria y Desarrollo de Proveedores, en el numeral 13 del Reglamento Interior de esa Secretaría.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.7. El **MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ**, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 229, a folio 229, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

II. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

II.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, según se acredita en el "**CONVENIO**", manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

II.2. A la fecha de firma del presente instrumento legal, "**LA BENEFICIARIA**" no ha recibido de "**EL PODER EJECUTIVO**" la transferencia de los recursos económicos correspondientes al cumplimiento del objeto del "**CONVENIO**", esto de conformidad con lo que se dispone en las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del mismo.

II.3. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del "**CONVENIO**", es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio con el objeto de modificar las Cláusula Octava del "**CONVENIO**" en lo que corresponde a la vigencia del citado instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"**LAS PARTES**" convienen en modificar la Cláusula Octava del "**CONVENIO**" para quedar como sigue:

OCTAVA. - VIGENCIA.

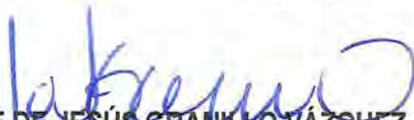
*El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de "**LA BENEFICIARIA**", estableciendo como fecha límite el día 31 de mayo de 2023.*

SEGUNDA. - EFECTOS. Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales del “CONVENIO” original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL “CONVENIO”. Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio Modificadorio, subsisten en todos sus términos las obligaciones y derechos del Convenio de Apoyo Económico No. CAE-0386/2022-SIDE/DI celebrado entre “LAS PARTES” el día 25 de octubre de 2022.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

POR “EL PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”


MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ
DIRECTOR DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”


GRUPO ROSA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 3/3 CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0386/2022-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO ROSA AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL, S.A. DE C.V.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 31 DEL MES DE ENERO DEL 2023.